

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239-2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 AGO 2017

**VISTOS:** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 105-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Marzo del 2017; el Memorando N° 423-2017/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Julio de 2017 del Director Sub Regional de Infraestructura, Informe N° 459-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de julio de 2017, del Sub Director de la División de Obras; Informe N° 116-2017/GRP-401000-401300-401340 de fecha 24 de julio de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-PCM, se **DECLARA** el Estado de Emergencia en los Departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, por un plazo de sesenta (60) días calendario, por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para la ejecución de acciones y medidas de excepciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan. Asimismo, en el artículo segundo del citado Decreto, dispone las acciones a ejecutar y que: "Los Gobierno Regional de Tumbes, Piura y Lambayeque, así como los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnicas y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Producción, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta, rehabilitación de las zonas afectadas, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y evento";

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 035-2017-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional en el departamento de Piura, por Desastre de gran magnitud, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a consecuencia de intensas lluvias para la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2017-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional en el departamento de Piura, por desastres de gran magnitud a consecuencia de intensas lluvias por el término de 45 días calendarios a partir del 29 de mayo de 2017, declarado mediante Decreto Supremo N° 035-2017-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 073-2017-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional en el departamento de Piura, por desastres de gran magnitud a consecuencia de intensas lluvias por el término de 60 días calendarios a partir del 13 de julio de 2017, declarado mediante Decreto Supremo N° 035-2017-PCM;

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 105-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Marzo del 2017, se **DESIGNA** a los **COORDINADORES** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", frente a los desastres naturales de la Provincia de Sullana, Ayabaca, Paíta y Talara. Asimismo, en el artículo segundo de la citada resolución, se **DESIGNA** a los **RESPONSABLES TÉCNICOS** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", frente a los desastres naturales de la Provincia de Sullana, Ayabaca, Paíta y Talara;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 259-2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 AGO 2017

Que, mediante Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0000073 de fecha 19 de julio de 2017, se contrata la adquisición de 2,263 galones de combustible Diesel B5 para la atención de 06 actividades de emergencia de la Provincia de Ayabaca, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ORDEN	NOMBRE DE ACTIVIDAD	DISTRITO	CANTIDAD DE PETROLEO (GLNS)
01	Reconformación de Plataforma del Camino Vecinal EMP 3N(Dv.LA PUERTA DE ANDURCO LA CEBADA)	AYABACA	272.00
02	Limpieza de Cunetas del camino vecinal EMP 3N(Dv.LA PUERTA DE ANDURCO LA CEBADA)	AYABACA	439.00
03	Reconformación de Plataforma del Camino Vecinal NARANJO DE HUAURA - MANGAL DE CALVAS	AYABACA	328.00
04	Limpieza de Derrumbes del Camino Vecinal NARANJO DE HUAURA - MANGAL DE CALVAS	AYABACA	483.00
05	Reconformación de Plataforma del Camino Vecinal NARANJO DE HUAURA - MANGAL DE CALVAS.	AYABACA	512.00
06	Limpieza de Derrumbes del Camino Vecinal EMP 3N (Dv. LA PUERTA DE ANDURCO LA CEBADA)	AYABACA	229.00

Total de Galones Diesel B5.....2,263.00

Que, mediante Informe N° 459-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de Julio de 2017, el Sub Director de la División de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura; la necesidad de controlar la correcta utilización del combustible en la totalidad de actividades de las fichas de emergencias viales de la Provincia de Ayabaca, para lo cual propone al Ing. Cesar Alberto Cherres Juárez, como MONITOR, para controlar la correcta utilización del combustible otorgado por la Gerencia Sub Regional; debiendo emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, mediante Memorando N° 423-2017/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Julio del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto administrativo designando al Ing. Cesar Alberto Cherres Juarez como Monitor para la correcta utilización del combustible en la ejecución de las Actividades de Emergencia de la Provincia de Ayabaca;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al ING. CESAR ALBERTO CHERRES JUAREZ como MONITOR para la correcta utilización del combustible en la ejecución de las actividades otorgado por esta

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 259, 2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 AGO 2017

Gerencia Sub Regional, para la ejecución de las Actividades de Emergencia en la Provincia de Ayabaca; las mismas que a continuación se detallan:

Nº ORDEN	NOMBRE DE ACTIVIDAD	DISTRITO	CANTIDAD DE PETROLEO (GLNS)
01	Reconformación de Plataforma del Camino Vecinal EMP 3N(Dv.LA PUERTA DE ANDURCO LA CEBADA)	AYABACA	272.00
02	Limpieza de Cunetas del camino vecinal EMP 3N(Dv.LA PUERTA DE ANDURCO LA CEBADA)	AYABACA	439.00
03	Reconformación de Plataforma del Camino Vecinal Naranja de Huaura - Mangal de Calvas	AYABACA	328.00
04	Limpieza de Derrumbes del Camino Vecinal Naranja de Huaura - Mangal de Calvas	AYABACA	483.00
05	Reconformación de Plataforma del Camino Vecinal Naranja de Huaura - Mangal de Calvas.	AYABACA	512.00
06	Limpieza de Derrumbes del Camino Vecinal EMP 3N (Dv. La Puerta de Andurco La Cebada	AYABACA	229.00
Total de Galones Diesel B5.....			2,263.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al profesional designado, la División de Estudios; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Comité de Liquidación de Obras (COMLOP); Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

